

RESOLUCIÓN No. 438 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

“Por medio de la cual se crean unos grupos internos de trabajo en la Dirección de Coordinación Interinstitucional de Cooperación y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998; el artículo 8 y el numeral 16 del artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)”*.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, señala: *“Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.”*

Que mediante Resolución No. 25 del 05 de febrero de 2021, se crearon los Grupos Internos de Trabajo del Sistema Nacional de Cooperación Internacional, Apoyos Financieros para la Cooperación Internacional y Oportunidades de Cooperación Internacional, adscritos a la Dirección de Coordinación Interinstitucional de Cooperación.

Que, con el fin de atender las necesidades del servicio, cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia y dar cuenta efectiva de las metas establecidas en el Plan de Acción, se hace necesario derogar la Resolución No. 25 del 05 de febrero de 2021, para reorganizar las funciones y conformación de los Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Dirección de Coordinación Interinstitucional de Cooperación.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Crear los Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Dirección de Coordinación Interinstitucional de Cooperación, que se denominarán:

1. Grupo Interno de Trabajo del Sistema Nacional de Cooperación Internacional.
2. Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Apoyos Financieros para la Cooperación Internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Grupo Interno de Trabajo del Sistema Nacional de Cooperación Internacional desarrollará las siguientes funciones:

1. Orientar la formulación de los Planes de Trabajo Sectoriales y Territoriales de Cooperación Internacional, en el marco de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional vigente.
2. Efectuar el seguimiento a los Planes de Trabajo Sectoriales y Territoriales de Cooperación Internacional, en el marco de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional vigente.
3. Orientar el desarrollo de los ejercicios de priorización de necesidades de cooperación internacional de sectores y territorios, así como de experiencias exitosas y buenas prácticas.
4. Otorgar los insumos necesarios a las otras Direcciones de APC-Colombia sobre los ejercicios de priorización sectoriales y territoriales, para la gestión de la cooperación requerida.

RESOLUCIÓN No. 438 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

“Por medio de la cual se crean unos grupos internos de trabajo en la Dirección de Coordinación Interinstitucional de Cooperación y se dictan otras disposiciones”

5. Dinamizar redes de actores regionales en el marco del Sistema Nacional de Cooperación Internacional, para la gestión conjunta de cooperación, el fortalecimiento de capacidades y la articulación de acciones.
6. Estructurar, promover y coordinar actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades de los actores del Sistema Nacional de Cooperación Internacional, en temáticas de interés sobre cooperación.
7. Proponer y orientar ejercicios de innovación pública en cooperación internacional, en los que participen los distintos actores del Sistema Nacional de Cooperación Internacional.
8. Liderar el desarrollo de los intercambios de Cooperación Col-Col, en todas sus fases y hacer seguimiento a sus resultados.
9. Ejercer la Secretaría Técnica de las instancias de gobernanza del Sistema Nacional de Cooperación Internacional que se definan.
10. Liderar la planeación y desarrollo de los encuentros del Sistema Nacional de Cooperación Internacional.
11. Ejecutar los recursos de los Proyectos de Inversión del Sistema Nacional de Cooperación Internacional de APC-Colombia.
12. Brindar los insumos requeridos para la planeación institucional de APC-Colombia, relacionados con las líneas de trabajo y acciones lideradas por el Grupo.
13. Desarrollar acciones de acompañamiento en la gestión de cooperación internacional, a los territorios y entidades que le sean asignados.
14. Liderar la formulación y coordinar los espacios de articulación de los actores que implementen los proyectos de alto impacto derivados de la Estrategia de Alianzas Multiactor para el Desarrollo Sostenible.
15. Liderar el Comité de Convocatorias en articulación con la Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional, para la priorización y socialización de las mismas.
16. Registrar los cursos cortos que ofrece la cooperación internacional para su socialización con aliados estratégicos por parte de la Dirección de Coordinación Interinstitucional.
17. Articularse con los otros grupos de trabajo de la Dirección de Coordinación Interinstitucional de Cooperación, para la socialización y gestión de las oportunidades de cooperación Sur-Sur y Triangular.
18. Liderar el acompañamiento técnico para la creación o fortalecimiento de las instancias de cooperación internacional en los territorios.
19. Identificar productos de conocimiento y articulación con la estrategia de gestión de conocimiento de la APC Colombia.
20. Desarrollar acciones de acompañamiento en la gestión de cooperación internacional, a los territorios y entidades que le sean asignados.
21. Servir de enlace con las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL), la Asociación de Fundaciones Empresariales y Familiares (AFE), la Federación Nacional de Departamentos (FND), Fedemunicipios, y otras que se identifiquen, para el desarrollo de acciones que se acuerden conjuntamente.
22. Tramitar ante la Dirección Administrativa y Financiera, la firma de los actos administrativos que se originen con ocasión de la gestión del grupo.
23. Adelantar las actividades requeridas para mantener actualizado el proceso de gestión del grupo en lo relacionado con el Sistema de Gestión Integral y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.

PARÁGRAFO. El servidor público designado como coordinador del Grupo Interno de Trabajo del Sistema Nacional de Cooperación Internacional desarrollará las siguientes actividades dentro del grupo interno de trabajo:

1. Dar respuesta a las PQR en los tiempos establecidos y que sean de competencia del grupo.
2. Aprobar los permisos de los integrantes del grupo hasta por un día y dar el visto bueno para permisos superiores a ese tiempo.
3. Organizar los turnos compensatorios y la participación en las capacitaciones e inducciones de los integrantes del grupo.
4. Autorizar en el Portal de Servicios, las vacaciones de los integrantes del grupo.
5. Solicitar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP del grupo.
6. Suscribir las certificaciones, memorandos, oficios y demás comunicaciones internas necesarias para la adecuada gestión del grupo.
7. Dar el visto bueno a las solicitudes de comisiones de viaje de los integrantes del grupo, acordadas previamente con el Director respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. El Grupo Interno de Trabajo del Sistema Nacional de Cooperación Internacional estará integrado por los cargos que a continuación se relacionan:

RESOLUCIÓN No. 438 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

“Por medio de la cual se crean unos grupos internos de trabajo en la Dirección de Coordinación Interinstitucional de Cooperación y se dictan otras disposiciones”

Cantidad	Denominación del Cargo	Código y Grado
Uno (1)	Profesional Especializado	2028-20
Dos (2)	Profesional Especializado	2028-18
Uno (1)	Profesional Especializado	2028-17
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	4210-20

ARTÍCULO CUARTO. El Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Apoyos Financieros para la Cooperación Internacional desarrollará las siguientes funciones:

- Orientar el proceso de identificación de proyectos de cooperación internacional susceptibles de ser cofinanciadas con recursos de contrapartida Nacional.
- Apoyar técnicamente la formulación y realizar la evaluación de los proyectos susceptibles de ser cofinanciadas con recursos de contrapartida Nacional.
- Ejercer la Secretaría Técnica del Comité de Contrapartidas de APC-Colombia.
- Orientar, asignar y apoyar a las entidades del nivel nacional en el trámite de distribución de apropiación de APC Colombia, para la incorporación de recursos de cooperación internacional no reembolsable.
- Desarrollar acciones de acompañamiento en la gestión de cooperación internacional, a los territorios y entidades que le sean asignados.
- Ejecutar los recursos de los proyectos de inversión de asignación de recursos de contrapartida nacional a proyectos de cooperación internacional y distribución de recursos de cooperación internacional no reembolsables a entidades del orden nacional.
- Tramitar ante la Dirección Administrativa y Financiera, la firma de los actos administrativos que se originen con ocasión de la gestión del grupo.
- Adelantar las actividades requeridas para mantener actualizado el proceso de gestión del grupo en lo relacionado con el Sistema de Gestión Integral y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.

PARÁGRAFO. El servidor público designado como coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Apoyos Financieros desarrollará las siguientes actividades dentro del grupo interno de trabajo:

- Dar respuesta a las PQR en los tiempos establecidos y que sean de competencia del grupo.
- Aprobar los permisos de los integrantes del grupo hasta por un día y dar el visto bueno para permisos superiores a ese tiempo.
- Organizar los turnos compensatorios y la participación en las capacitaciones e inducciones de los integrantes del grupo.
- Autorizar en el Portal de Servicios, las vacaciones de los integrantes del grupo.
- Solicitar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP del grupo.
- Suscribir las certificaciones, memorandos, oficios y demás comunicaciones internas necesarias para la adecuada gestión del grupo.
- Dar el visto bueno a las solicitudes de comisiones de viaje de los integrantes del grupo, acordadas previamente con el Director respectivo.

ARTÍCULO QUINTO. El Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Apoyos Financieros estará integrado por los cargos que a continuación se relacionan:

Cantidad	Denominación del Cargo	Código y Grado
Uno (1)	Profesional Especializado	2028-21
Uno (1)	Profesional Especializado	2028-20
Uno (1)	Profesional Especializado	2028-18
Uno (1)	Profesional Especializado	2028-17

ARTÍCULO SEXTO. Los servidores públicos que se encuentren adscritos a la Dirección de Coordinación Interinstitucional y no estén asignados a algún grupo interno de trabajo en particular, desarrollarán sus funciones,

RESOLUCIÓN No. 438 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

“Por medio de la cual se crean unos grupos internos de trabajo en la Dirección de Coordinación Interinstitucional de Cooperación y se dictan otras disposiciones”

brindarán la orientación, asistencia o apoyo que requieran los Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Dirección respectiva, de acuerdo con sus funciones y competencias laborales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Derogar la Resolución No. 25 del 05 de febrero de 2021.

ARTÍCULO OCTAVO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la sede electrónica y en la Intranet de APC-Colombia.

Dada en Bogotá, D.C., viernes, 10 de noviembre de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELEONORA BETANCUR GONZÁLEZ

Directora General

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia

VoBo: YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA

Revisó: JULIO CESAR CADAVID GÓMEZ

CARLOS ANDRÉS MERIZALDE RUSINQUE

Proyectó: YVETTE ARAUJO HERNÁNDEZ